

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.984 · 1983

INTERVENCIONES

Boletín Oficial, 24 de noviembre de 1983 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Intervenciones

INTERVENCIONES

Ley Nº 22.984

Clarifícase el alcance de lo prescripto en el segundo párrafo del artículo 2º de la Ley Nº 22.334 y lo expresado en el mensaje que acompañó al entonces Proyecto de Ley, relativa a la Intervención y Sindicatura, de las empresas genéricamente denominadas Grupo Greco.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 2º de la Ley Nº 22.334 por el siguiente: 'Artículo 2º. - Respecto de las sociedades indicadas en el Anexo II de la presente, el Interventor deberá continuar la explotación de la empresa conforme al régimen establecido en la Sección II del Capítulo IV del Título III de la Ley Nº 19.551 hasta tanto recaiga decisión judicial al respecto, la que deberá pedir en el mismo acto de solicitar la quiebra.

Las empresas cuya explotación se continúe no podrán recibir en ningún caso ayuda económica directa o indirecta del Estado Nacional ni de las provincias, es decir no podrán ser subsidiadas o recibir otros beneficios no reembolsables.

La Autoridad de Aplicación, con conocimiento del Juez de la causa, podrá disponer que, por conducto de la Tesorería General de la Nación, se otorguen adelantos de fondos reintegrables, necesarios para el cabal cumplimiento de las finalidades de esta ley, con imputación a rentas generales. Estos adelantos gozarán del privilegio otorgado por el Artículo 264 de la Ley Nº 19.551'.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE

Lucas J. Lennon

Jorge Wehbe

Llamil Reston

VEREDICTA LEYES

Intervenciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).